



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 14/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de julio del año 2023, dentro del punto número dieciséis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Raúl León Venegas, en el cual solicita le sea enajenado por la vía de la regularización, el inmueble municipal ubicado en la calle 25 de Junio (antes calle División del Norte) número 1304 de la Colonia División del Norte, Sección Municipal El Sauz de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 651.44 m²... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 89/2019, integrado con motivo del escrito presentado por el C. Raúl León Venegas.

SEGUNDO. Se autoriza la enajenación por la vía de la regularización a favor del C. Raúl León Venegas el inmueble municipal ubicado en la calle 25 de Junio (antes calle División del Norte) número 1304 de la Colonia División del Norte, Sección Municipal El Sauz de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 651.44 metros cuadrados por la cantidad de \$3,257.20 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N), de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión número 20 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, y de Hacienda y Planeación de fecha 30 de enero del 2020, en la cual se aprobó la solicitud por unanimidad de votos y Sesión número 17 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, y de Hacienda y Planeación de fecha 26 de junio del 2023 en la cual se ratificó el acuerdo por unanimidad de votos.

TERCERO. Una vez aprobada la enajenación por la vía de la regularización, expídase el título municipal correspondiente, en el entendido que los gastos de titulación y registro serán por cuenta del solicitante, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

1/2



CUARTO. El promovente queda obligado a construir en el inmueble objeto de la enajenación y habitarlo en un plazo no mayor de dos años, de conformidad con el artículo 25 fracciones I y II del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. La enajenación por la vía de la regularización solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de la ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en el reporte de verificación física que se integra al expediente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**